

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

“QUINTA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2026”.

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la institucionalidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagrando: *“el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)”,* siendo parte de la Función de Transparencia y Control Social;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: *“...las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”;*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”;*
- Que,** el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: *“...Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso”;*
- Que,** el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“...La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo

3 manifiesta que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”*;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: *“...4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: *“Art. 1.- Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública citado cuerpo legal determina: *“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Presupuesto.- Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los*

proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-018-O-2025-0136 de 14 de mayo de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió designar al consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón como presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el periodo 2025-2027, a fin que ejerza las atribuciones establecidas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el 08 de septiembre de 2025 mediante Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera; instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: “(...) 2. *Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización (...) 28. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec”;*

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2026-0006 de 12 de enero de 2026, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “*Artículo 5.- Autorizar a la Coordinación General Administrativa Financiera para que modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, siempre que dichas modificaciones no alteren el techo presupuestario aprobado para el Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026, esto para el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2026”;*

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2026-0005 de 12 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el año 2026;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2026-0342-M de 28 de mayo de 2026, la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado Abg. Cynthia Alexandra Jacho Tipan, remitió el informe de necesidad para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-0635-M de 16 de junio de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, dispuso al entonces Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información Ing. Nelson Andrés Guerrón Mera la elaboración de los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2026-0420-M de 29 de julio de 2026, el entonces Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Ing. Nelson Andrés Guerrón Mera, remitió los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2026-0488-M de 10 de septiembre de 2026, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado, Mgs. Jorge Andrés Veliz Fuentes, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial del proceso de "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO", documento que en su parte pertinente concluye: “...Una vez analizadas las publicaciones de Necesidades de Contratación Nros. NC- 1768147720001-2026-000009, NC-1768147720001-2026-000011 y NC-1768147720001- 2026-000013, así como la única propuesta técnica y económica recibida correspondiente a la firma SBV Auditores Asociados Cía. Ltda. (Proforma Nro. SBV-PRF-2026-00049), se determina que la misma CUMPLE a cabalidad con la necesidad instruccional, cantidad de personal, perfiles académicos y requerimientos administrativos exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, el presupuesto referencial determinado para la “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA

*SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO". es de \$18.000,00 USD (dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA) ... **RECOMENDACIÓN** Se recomienda aprobar el presente Estudio de Mercado, una vez que se ha logrado determinar un Presupuesto Referencial válido y apegado a la realidad del mercado, sustentado en la proforma remitida por la firma SBV Auditores Asociados Cía. Ltda. Se recomienda realizar los trámites administrativos necesarios para iniciar con el proceso de "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO", bajo la modalidad de Concurso Público Consultoría, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General...";*

- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0449-M del 11 de septiembre de 2026, y su alcance contenido en el memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0456-M de fecha 15 de septiembre de 2026, el Coordinador General de Planificación Institucional, Encargado, Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero comunicó la aprobación de la décima sexta reforma al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2026;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2026-0570-M de fecha 14 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Financiera Encargada, Ing. Eva Elizabeth Mena Tello; informó que "...mediante CO2 Nro. 55, de fecha 12 de septiembre de 2026, esta dependencia efectuó el registro de la modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF...";
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2026-2895-M de fecha 15 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional, Encargado, Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba la emisión de la certificación POA para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO";
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0460-M del 15 de septiembre de 2026, el Coordinador General de Planificación Institucional encargado, Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina la certificación Plan Operativo Anual POA-2026 Nro. 2026-138, mismo que en su parte pertinente indica: "...Esta certificación tiene vigencia de 15 días, a partir de su emisión, para obtener la certificación presupuestaria, de no realizarse la continuidad del trámite pertinente en el tiempo establecido, esta Coordinación procederá con su anulación";
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2026-0501-M de fecha 16 de septiembre de 2026, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado, Mgs. Jorge Andrés Veliz Fuentes solicitó a la Subcoordinadora Nacional de

Gestión Financiera Encargada, Ing. Eva Elizabeth Mena Tello la certificación presupuestaria para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2026-0578-M de fecha 17 de septiembre de 2026, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Financiera, Encargada, Ing. Eva Elizabeth Mena Tello, remitió al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado, Mgs. Jorge Andrés Veliz Fuentes las certificaciones presupuestarias Nros. 178 y 179 de 17 de septiembre de 2026, para el proceso “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2026-0503-M de 17 de septiembre de 2026, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información Encargado Mgs. Jorge Andrés Veliz Fuentes, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, autorización de reforma al PAC Institucional año 2026 para la inclusión del procedimiento de contratación pública denominado: “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”, documento que en su parte pertinente indica: *“Con los antecedentes expuestos, y con el propósito de dar continuidad al proceso de contratación requerido por la Comisión Ciudadana de Selección, solicito a su Autoridad se sirva emitir la autorización correspondiente para realizar la reforma e inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del proyecto denominado "CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO", conforme al siguiente detalle...”* (CONSTA CUADRO INSERTO);

Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-SNTI-2026-0503-M de 17 de septiembre de 2026 en la que se lee *“Estimada Angie, Autorizado”*, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorizó a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina a proceder con la quinta reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el objeto de incluir en el mismo el procedimiento de contratación pública denominado: “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y

OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-1006-M de 18 de septiembre de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Abg. Josselyn Nicolle Giler Vélez, la elaboración de la resolución para proceder con la quinta reforma del Plan Anual de Contratación - PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2026 con el propósito de incluir en el mismo, el procedimiento de contratación pública denominado: “CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 64 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los documentos antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-1006-M de 18 de septiembre de 2026 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VALOR SIN INCLUIR IVA	\$ 18.000,00
CODIGO CPC NIVEL 9	CPC: 831420211: Prestación de asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con programas de informática, incluyendo estudios de viabilidad sobre la utilización de sistemas
T. COMPRA	Consultoría
T. RÉGIMEN	Común
T. PRODUCTO	N/A
CAT. ELECTRÓNICO	NO
ITEM PRESUPUESTARIO	530602 - Servicio de Auditoria
CUATRIMESTRE	3
PROCEDIMIENTO	Concurso Público Consultoría

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa y a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la quinta reforma y modificación final del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2026, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase. -

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.